

BUIN,

04 JUL 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 2326 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h) y i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 14 de junio de 2024, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 17 de junio al 15 de julio de 2024. Nómbrase como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, Profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Con fecha 01 de julio de 2024 en Decreto Alcaldicio N° 2310, se autoriza el pago por la suma de \$120.191.753.-, correspondiente a cotizaciones previsionales de AFP Planvital, AFC Chile por el periodo comprendido entre el mes de abril 2012 al mes de junio de 2024 y FONASA desde el mes de febrero de 2024 al mes de junio de 2024, respecto de la causa RIT O-21-2017.

3.- El **Memorándum N° 551**, de fecha 04 de julio de 2024, por medio del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal autorizar la modificación del Decreto Alcaldicio N° 2310/2024. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Cálculo Deuda Previsional Pendiente, según causa RIT O-21-2017, actualizado al 04 de julio de 2024.

4.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar la modificación.

DECRETO.

1.- **Modifíquese** el Decreto Alcaldicio N° 2310, de fecha 01 de julio de 2024, respecto del pago de cotizaciones previsionales de AFP Planvital, AFC Chile y FONASA, correspondiente a la demanda interpuesta por doña Cintia Torrealba Medina contra la Municipalidad, causa RIT O-21-2017; en el sentido de indicar que la suma actualizada con reajustes, intereses y multas al día 04 de julio de 2024, representa un gasto total de \$118.845.963.- (ciento dieciocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y tres pesos).

2.- En todo lo demás rige lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 2310/2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL.HPU(S).VZS.mss

DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPILA
- Personal
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2024\Cintia Torrealba Medina_AFP, AFC y FONASA Feb.-Jun. 2024_Modificación.doc